



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 1259 FECHA 05/12/2014

CARPETA N° 1240/00

PERMISO ANTERIOR : 1429/11

INFORMACIONES PREVIAS : 804 DEL 21-03-11

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO
 ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO
 AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 4038-3

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 44.213,00 m2 100%

Calle/Camino LUIS DURAND N° 02150 Superficie Primer Piso 5.119,35 m2 11,58%

Urbana Rural

Propietario	U. TECNOLOGICA DE CHILE / CFT INST. PROF. INACAP	RUT	72.012.000-3
Domicilio en	VITACURA N° 10.151 / SANTIAGO		
Representante Legal	GONZALO EDUARDO VARGAS OTTE	RUT	
Domicilio en			

II.- PROFESIONALES

	Nombres y Apellidos	Ciudad
Arquitecto:	JOSE MANUEL VELEZ SAINTE-MARIE	
Domicilio:		NUÑO A / SANTIAGO
Constructor:	LUIS SILVA DE LA CERDA	
Calculista:	ALVARO VELEZ SAINTE-MARIE	
Supervisor		
Revisor Independiente de Arquitectura:	SOFIA SEPULVEDA PERALTA	
Revisor Independiente de Calculo:	PEDRO BARTOLOME BACHELET	

III.- ACOGIDO LEY ART. 5.1.20. DE LA OGUC

IV.- DESTINO

EDUCACION SUPERIOR

CLASE	SUPERFICIE
B - 2	446,61 m2.
A - 3	75,07 m2.
521,68 m2	PISOS 4

V.- SUPERFICIE APROBADA

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Constan Cartas de Desistimiento, Informes de Estado de Avance de la Obra y Actas de Cambio de Profesional correspondientes al Constructor, Arquitecto y Revisor Independiente de Arquitectura, conforme al Art. 5.1.20. de la OGUC.
9. Cuenta con Resolución N° 324/14 de fecha 24/11/2014 que establece cambio de profesional correspondiente al Constructor.
10. Consta Informe Favorable N° 080/2013 de fecha 06/09/2013, emitido por el Revisor Independiente de Calculo Sra. Sofia Sepulveda P.
11. Consta Informe Favorable N° 146-F-R/2012, emitido por el Revisor Independiente de Calculo Sr. Pedro Bartolomé Bachelet.
12. Aprueba Modificación de proyecto con destino de Educación Superior (INACAP), de acuerdo a listado adjunto en expediente, lo que no implica un aumento de superficie.
13. Aprueba Modificación de proyecto con destino de Educación Superior (INACAP), correspondiente a ampliación de 521,68 m2 y una disminución de 18,50 m2, todo en 1° nivel.
14. El proyecto entera un total construido correspondiente a 12.155,46 m2. Desglosado de la siguiente forma: 1.140,99 m2 en subterráneo; 5.119,35 m2 en 1° nivel, 2.555,06 m2 en 2° nivel; 2.003,86 m2 en 3° nivel y 1.336,20 m2 en 4° nivel.

REVISOR

CBL/

DIRECTOR

MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES